

## El proceso de oficialización toponímica en el Principado de Asturias

M. Antonia Pedregal Montes

DOI: 10.2436/15.8040.01.256

### Resumen

Tras analizar brevemente los fenómenos más frecuentes de deturpación a los que ha estado sometida la toponimia tradicional asturiana, se repasará la normativa legal en la que se basa el proceso de normalización y oficialización toponímica en el Principado de Asturias, que arranca en 2004 con la creación de la Junta Asesora de Toponimia (con análisis de su composición y funciones). Se explicará la labor desarrollada desde entonces por el Gobierno del Principado en materia toponímica: aprobación de cuarenta y nueve decretos de oficialización de nombres de parroquias y núcleos de población, campañas de difusión de la nueva toponimia oficial, rotulación de carreteras, mapas, etc. Resultado de todo ese proceso es una nueva toponimia oficial que recupera –hasta la fecha– más de 15.000 topónimos tradicionales.

\*\*\*\*\*

### La situación sociolingüística asturiana y sus consecuencias en la toponimia

La comunidad autónoma del Principado de Asturias se sitúa en el Norte de la Península Ibérica, a orillas del Mar Cantábrico y entre las comunidades autónomas de Galicia, Castilla-León y Cantabria. En su territorio históricamente se ha hablado: lengua asturiana o asturiano en la zona centro-oriental y gallego-asturiano en la parte más occidental. Concretamente es en la zona entre los ríos Eo y Navia donde se habla gallego-asturiano. Prácticamente en el resto de Asturias se habla el asturiano, en el que se distinguen tres zonas dialectales básicas (asturiano occidental, central y oriental). Sobre esa realidad lingüística de carácter patrimonial se superpuso, ya desde la Edad Media, el uso de la lengua castellana.

Como es sabido, el topónimo es un nombre propio, con una función nomencladora. Es, además, un testigo lingüístico de la larga historia cultural del país donde se sitúa y ese testimonio sólo puede ser válido si se mantiene en su expresión heredada y genuina. Para ello, y en el caso particular de Asturias, es necesario en numerosas ocasiones despojarlo de las deformaciones – a menudo castellanizantes – que haya podido sufrir y recuperar la forma tradicional asturiana o gallego-asturiana.

Veamos algunos ejemplos de deturpación de la toponimia tradicional asturiana:

- Errores de lectura en la transmisión manuscrita: p. e. *\*Bucida* por *Bueida* o *\*Cutrego* por *L'Entregu*.
- Castellanizaciones fonéticas o morfológicas: *\*Las Callejas* por *Les Caleyas*, *\*Bandujo* por *Banduxu* o *\*Arrojo* por *Arroxo*.
- Conservadurismo gráfico en registros escritos: p. e. *Fuejo* por *Fuexu*.
- Interpretación semántica castellanizante de topónimos tradicionales: *\*Rebolledo* por *El Rebodellu*, *\*Cabañas de Caballo* por *Cuavalle* (“cabeza del valle”); *\*Pico de Robledo* por *Corquiéu*,
- Denominaciones impostadas (urbanizaciones, centros comerciales, etc.) que desplazan topónimos tradicionales: *Santuyano* (entorno de la iglesia prerrománica de Oviedo) desplazado por *\*Prados de San Julián*.

Al igual que otras comunidades autónomas del Estado Español que tenían lenguas propias y, por tanto, una toponimia tradicional que respondía a las mismas, el Gobierno del Principado

de Asturias fue dotándose de una normativa legal en la que basar una labor de revisión de la toponimia hasta entonces oficial, con el fin de ver en qué casos el topónimo oficial no se correspondía con la forma tradicional.

### Normativa legal

A continuación vamos a repasar la normativa legal en la que se apoya el actual proceso de normalización y oficialización toponímica en el Principado de Asturias, que se puso en marcha, como veremos más adelante, en el año 2004.

Podemos considerar como punto de partida la *Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano* (publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 73, de 28 de marzo de 1998). Su artículo 15, referido a los topónimos, dice:

“1. Los topónimos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional. Cuando un topónimo tenga uso generalizado en su forma tradicional y en castellano, la denominación podrá ser bilingüe.  
2. De acuerdo con los procedimientos que reglamentariamente se determinen, corresponde al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Junta de Toponimia del Principado de Asturias, y sin perjuicio de las competencias municipales y estatales, determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma.”

Además, en su artículo 16, relativo a los órganos consultivos y asesores de la Administración del Principado de Asturias a los efectos de lo dispuesto en dicha Ley, incluye a la “Junta de Toponimia del Principado de Asturias”.

Lo previsto en la Ley en materia toponímica tuvo su desarrollo en dos decretos que datan del año 2002: el *Decreto 38/2002, de 4 de abril, por el que se regula la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias* y el *Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana*. Vamos a repasar brevemente el contenido de ambos.

El *Decreto 38/2002, de 4 de abril, por el que se regula la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias* (publicado en el BOPA nº 90, de 19 de abril de 2002) establece que “la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias es un órgano consultivo y asesor de la Administración del Principado de Asturias para el cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas de investigación y normalización de los topónimos asturianos”.

En cuanto a su composición, prevé que será la siguiente:

- Presidencia: el titular de la Dirección General competente en materia cultural (actualmente, es el Director General de Política Lingüística).
- Vicepresidencia: el titular de la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio.
- Vocales:
  - Un miembro de la Academia de la Llingua Asturiana, designado por ésta.
  - Un profesor en representación de la Universidad de Oviedo, designado por el órgano competente de ésta.
  - Un miembro del Real Instituto de Estudios Asturianos, designado por éste.
  - Dos expertos de reconocido prestigio en la materia, designados por el titular de la Consejería de Cultura.
  - El titular de la Dirección General competente en materia de cooperación local.

- Secretaría: el titular del Servicio que tenga encomendadas las funciones de promoción o enseñanza del bable/asturiano (actualmente es el Servicio de Política Lingüística), que actuará con voz pero sin voto.

A continuación, el decreto se centra en las funciones de dicha Junta Asesora, estableciendo que son básicamente cuatro:

- a) Emitir dictamen previo a los acuerdos de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se determinan los topónimos.
- b) Emitir informe, a requerimiento del titular de la Consejería de Cultura, acerca de cuantas cuestiones tengan relación con la toponimia de Asturias.
- c) Emitir informe cuando sea solicitado por otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, así como por los Ayuntamientos y entes u organismos públicos de la Comunidad Autónoma, acerca de cuantas cuestiones tengan relación con la toponimia de Asturias.
- d) Proponer al titular de la Consejería de Cultura la adopción de cuantas medidas se consideren oportunas para la investigación y recuperación de los topónimos asturianos.

En lo relativo al régimen de sesiones, se determina que la Junta Asesora de Toponimia se reunirá cuantas veces sea convocada por su Presidencia y, en cualquier caso, un mínimo de tres veces al año.

Por su parte, el *Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana* (publicado en el BOPA nº 196, de 23 de agosto de 2002) establece que el Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia, determinará mediante Decreto los nombres oficiales de los concejos, sus capitales, parroquias rurales y núcleos de población, siguiéndose para ello un procedimiento que cuenta con varios pasos.

El inicio del expediente para la determinación de los topónimos se realiza mediante resolución del Consejero de Cultura, de oficio o a instancia del concejo o parroquia rural. Todos los tramitados hasta ahora se han iniciado previa petición del municipio o concejo, buscando que la iniciativa parta del propio ayuntamiento con el fin de que este se implique en el proceso de oficialización toponímica y se llegue al máximo consenso en la determinación de los topónimos tradicionales.

Abierto el expediente, la Junta Asesora de Toponimia (en adelante JAT) dispone de dos meses para evacuar el correspondiente dictamen. Para la elaboración del dictamen, la JAT utiliza todos los estudios y trabajos de campo ya existentes, a los que se suma una nueva encuestación toponímica realizada por expertos en toponimia (formados mediante cursos específicos organizados por la Dirección General de Política Lingüística en colaboración con la Universidad de Oviedo) y el nomenclátor *Nomes de Conceyos, parroquies, pueblos y llugares del Principáu d'Asturies*, editado por la Academia de la Llingua Asturiana en el 2000.

El siguiente trámite consiste en dar Audiencia a las Entidades Locales: el titular de la Consejería de Cultura da traslado de lo actuado en el expediente a la Entidad Local a la que afecta, la cual dispone de un mes para manifestar motivadamente su conformidad o discrepancia con la propuesta. Si bien se regula que, en caso de no manifestar la Entidad Local su parecer en el plazo establecido, se entenderá que existe conformidad con la propuesta y se continuará con su tramitación, en la práctica se espera siempre por el pronunciamiento del Ayuntamiento para continuar la tramitación. Generalmente, las

entidades locales estudian el dictamen, lo consultan con alcaldes de barrio, asociaciones, vecinos... recogiendo el sentir de todos los implicados.

Si la Entidad Local muestra discrepancias con la propuesta, el expediente es nuevamente remitido a la JAT, que emite informe razonado sobre los topónimos cuestionados en el plazo de un mes. Ese segundo dictamen se envía al Ayuntamiento, que nuevamente tiene la ocasión de pronunciarse sobre los topónimos en debate. Su propuesta – generalmente aprobada en Pleno – es remitida a la Consejería de Cultura.

A la vista del expediente tramitado y previa valoración de los dictámenes de la JAT, así como de los informes de la Entidad Local, el Consejero de Cultura elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de decreto para la determinación de los topónimos correspondientes. En la práctica, siempre se ha buscado que haya acuerdo total entre el dictamen definitivo de la JAT y la propuesta del Ayuntamiento, y ese listado toponímico de consenso es el que se eleva al Consejo de Gobierno.

Una vez que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha aprobado el Decreto, éste entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA). A partir de entonces, los topónimos en él recogidos tienen la consideración de denominaciones oficiales.

Finalmente, cabe apuntar que entre los años 2005 y 2007 estuvo en vigor un *Plan de Normalización Social del Asturiano*. Dicho Plan, dividido en 6 áreas, dedica su Área III a la recuperación toponímica con el objetivo de “fijar los topónimos tradicionales en asturiano y gallego-asturiano, hacerlos oficiales y generalizar su uso”. Y para ello contemplaba 7 acciones:

- 1) Regular el funcionamiento de la JAT.
- 2) Elaborar los expedientes toponímicos parciales, por concejos o mancomunidades, oídos éstos, para su aprobación y oficialización por el Consejo de Gobierno.
- 3) Publicar el nomenclátor y mapa de topónimos oficiales del Principado.
- 4) Realizar campañas informativas, haciendo especial hincapié en los organismos públicos, sobre el nomenclátor toponímico oficial, instando a su uso.
- 5) Renovar y adecuar progresivamente la rotulación toponímica de vías públicas y carreteras.
- 6) Renovar y adecuar progresivamente la rotulación toponímica de mapas y planos oficiales del Principado.
- 7) Realizar un protocolo o convenio con la Administración General del Estado para el reconocimiento y uso de la toponimia oficializada.

Concebidas estas medidas tan ambiciosas para un periodo de dos años, resultó materialmente imposible ejecutarlas al cien por cien, por lo que hoy en día siguen marcando en buena medida las líneas de trabajo de la Consejería de Cultura en esta materia.

### **El proceso de oficialización toponímica**

Una vez dotado de la necesaria base legal, el Principado de Asturias comienza el trabajo de revisión y oficialización toponímica en 2004 con la creación de la JAT. Esta, una vez constituida el 18 de mayo de dicho año, comienza sus trabajos, que se centran en una primera fase en la revisión y normalización de los nombres de las parroquias y núcleos de población

organizados por concejos o municipios. Siempre a petición de éstos, por resolución del Consejero de Cultura, se abren los expedientes y se comienza a trabajar en los mismos.

El estado actual de la cuestión es que, de un total de setenta y ocho municipios asturianos, se han abierto sesenta y tres expedientes correspondientes a otros tantos concejos. De ellos, cuarenta y nueve ya se han completado y han desembocado en la aprobación y publicación en BOPA del correspondiente Decreto, mientras que catorce se encuentran en alguna de las fases de tramitación. Los cuarenta y nueve Decretos de oficialización del Principado de Asturias suman más de 15.000 topónimos, entre parroquias, capitales de municipio y núcleos de población.

Quedan quince municipios que aún no han solicitado la apertura de su expediente, aunque con algunos ya se ha empezado a trabajar realizando las encuestas de campo que servirán de base el dictamen de la JAT (son los casos de Onís, Cabrales, Peñamellera Alta y Peñamellera Baja).

Los Decretos aprobados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias contienen, además del texto del propio Decreto, un anexo en el que recogen los cambios de denominación oficial y los nuevos topónimos oficializados. Dicho anexo se organiza en tres columnas: la primera con los códigos oficiales de las entidades de población; la segunda con el nombre oficial hasta ahora; y la tercera con el nombre oficial desde ahora, que recupera la forma tradicional. Este segundo va a sustituir al primero desde ese momento, pasando a ser el único oficial.

Encabezan el listado los nombres de las parroquias en letras mayúsculas; les siguen las aldeas o pueblos, entidades de mayor importancia que tienen código; y se recogen y normalizan también entidades de población menores que no tenían una denominación oficial con código y que corresponden a barrios de las aldeas, caserías dispersas por el territorio, etc.

La recuperación de los topónimos tradicionales supone:

- a veces ningún cambio, porque el topónimo tradicional ya era el oficial: son casos como Noreña, Carrexa, Murias, Figares, Felechés...
- regularizaciones ortográficas: por ej. casos de b-v como Valbona en lugar del anteriormente oficial Balbona, cambio realizado atendiendo a la etimología del topónimo
- correcciones de castellanizaciones fónicas: finales en -u (El Rayu, Oteru, El Truébanu) o plurales en -es (Les Arriendes, Les Borrnaes, Les Folgueres, Les Sorribes).
- aparición de apostrofaciones: L'Infiestu, L'Humedal, L'Arbeyal, L'Acebal.
- formas dobles: se mantiene la forma oficial hasta ahora por su gran difusión o arraigo, separada por una barra (/) de la tradicional: Gijón/ Xixón, Llangréu / Langreo, A Veiga/ Vegadeo...

### **Difusión de la nueva toponimia oficial**

Cuando en mayo de 2005 empiezan a aparecer en el BOPA los primeros decretos oficializando la nueva toponimia, siguiendo las directrices marcadas por el Plan de Normalización Social del Asturiano 2005-2007 se comienza la labor de su difusión, con el objetivo de darla a conocer al mayor número de usuarios posibles. En ese trabajo de difusión se pueden distinguir tres momentos: la campaña informativa la toponimia oficial de Asturias 2004- 2008, la campaña informativa de toponimia del 2009 y la edición del Mapa oficial de Asturias en 2010.

### a) Campaña informativa de la Toponimia Oficial de Asturias 2004-2008

Esta campaña supuso el desarrollo de una serie de acciones. Así, en el ámbito territorial de toda la Comunidad Autónoma se difundió información relativa al proceso de oficialización a través de la página web del Servicio de Política Lingüística, de notas de prensa a medios de comunicación, de comunicaciones a distintos organismos públicos (ayuntamientos, juzgados...).

Paralelamente y con el objetivo de divulgar la nueva toponimia oficial entre los ciudadanos, el Servicio de Política Lingüística editó y distribuyó material informativo impreso de ámbito local. La campaña informativa, bajo el lema “¿D’ónde yes?” (con su versión “¿Tu d’ónde es?” para los concejos en los que se habla gallego-asturiano), consistió en la edición de trípticos informativos con la inclusión de un mapa de cada concejo y la relación de sus topónimos oficiales (ordenados por parroquias). Los trípticos, de tirada variable y proporcional a la población de cada concejo, se distribuyeron en locales y dependencias municipales, establecimientos comerciales y hosteleros, etc. La campaña ha sido realizada, en colaboración con las corporaciones municipales, en todos los ayuntamientos cuya toponimia oficial se aprobó entre 2005 y 2011.

Del mismo modo, paralelamente a la aprobación de la nueva toponimia oficial y tal como contemplan los decretos de oficialización, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias comenzó a rotular con los nuevos topónimos oficiales las carreteras o autovías de competencia autonómica de nueva construcción, al tiempo que va sustituyendo progresivamente la rotulación toponímica existente en las carreteras de su competencia.

Igualmente, los ayuntamientos van adecuando progresivamente la rotulación de sus carreteras y caminos a la nueva toponimia oficial, para lo que cuentan con la ayuda de la Consejería de Cultura y Deporte, que dentro de su convocatoria anual de subvenciones a entidades locales financia numerosos proyectos de rotulación toponímica a solicitud de los municipios.

Asimismo, en el ámbito autonómico, bajo el criterio de progresividad, se tiene en cuenta la toponimia oficializada en la revisión del mapa oficial de Asturias, y el mismo criterio fue aplicado por el Centro de Cartografía dependiente de la Consejería de Fomento. Dicho Centro de Cartografía dispone de un mapa 1:100.000 (mapa oficial de carreteras publicado en el Portal web del Principado) en el que se va actualizando la toponimia a medida que se normaliza cada municipio.

Con el objetivo de publicar y divulgar entre los especialistas los nuevos topónimos oficiales, la Consejería de Cultura procedió a la edición en 2006 del *Anuariu de la Xunta Asesora de Toponimia (2004-2005)*, memoria del trabajo realizado por la JAT en los años 2004 y 2005 en el que se recoge una descripción muy detallada del procedimiento que se siguió con diez concejos (Carreño, El Franco, Llanes, Gozón, Langreo, Lena, Sariego, Cabranes, Bimenes y Villaviciosa) y se incorpora el listado definitivo de sus topónimos oficiales. Asimismo, en 2007 realizó la edición del *Anuariu de la Xunta Asesora de Toponimia (2006)*, memoria del trabajo realizado por la Junta en el año 2006 en el que se recoge una descripción muy detallada del procedimiento que se siguió en cuatro concejos (Nava, Gijón, Ribera de Arriba y Colunga) y se incorpora el listado definitivo de sus topónimos oficiales.



### **b) Campaña informativa de toponimia 2009**

Cuando en el año 2009 se superó el umbral de que más de la mitad de los municipios asturianos tuvieran oficializada su toponimia tradicional (cuarenta concejos del total de setenta y ocho), se decidió dar un fuerte impulso a la campaña informativa, enriqueciéndola con nuevos formatos de difusión mediática.

De esta manera, la campaña constó de cinco tipos de materiales, dos de contenido territorial y otros tres de contenido general.

La campaña territorial centró su objetivo, por una parte, en difundir la nueva toponimia oficial entre los ciudadanos de los ocho últimos municipios que habían visto aprobado su Decreto por Consejo de Gobierno. Eran los ayuntamientos de Belmonte de Miranda, Mieres, Cangas de Onís, Sobrescobio, Yernes y Tameza, Degaña, Siero y Parres (citados por orden de aprobación). Consistió en la edición y difusión de material informativo impreso para repartir en cada uno de dichos municipios, bajo la forma de un folleto adaptado a cada uno de los ocho concejos que contenía un resumen del proceso, mapa y listado de topónimos. Estos trípticos, igual que se venía haciendo desde 2005, eran de tirada variable y proporcional a la población de cada concejo, y se distribuyeron en locales y dependencias municipales, establecimientos comerciales y hosteleros, etc., para lo cual se contó con la colaboración con las corporaciones municipales respectivas. Era por tanto una información detallada y específica, dirigida a los vecinos del concejo.

El otro formato de la campaña territorial fue el de los anuncios en prensa con la toponimia oficial de cada uno de los ocho concejos citados. Era un resumen del material impreso (del folleto), para información general del conjunto de la población de Asturias. Los anuncios en prensa fueron apareciendo en los meses de noviembre y diciembre en los periódicos *La Nueva España*, *La Voz de Asturias*, *El Comercio*, *La Voz de Avilés* y *Les Noticias*.

Paralelamente a la campaña territorial se desarrolló una campaña general que tenía por objetivo informar a toda la población asturiana del proceso de oficialización de los topónimos tradicionales. Consistió en la emisión de:

- Un anuncio en televisión con información de la actividad en toponimia: se trataba de un *spot* que recogía situaciones de comunicación con un uso normal de topónimos de las distintas zonas de Asturias, con presencia de hombres y mujeres de distintas edades y profesiones y con imágenes de vida urbana y rural. Todo ello presentado con una estética dinámica y de calidad.
- Un anuncio en cines: entre el 11 de diciembre y el 7 de enero se proyectó en nueve salas de cine de Asturias el mismo anuncio que se visionó en televisión.
- Cuñas de radio informando del proceso de oficialización toponímica. Corresponden a una versión reducida del anuncio anterior.

Las fechas de emisión en televisión y radio fueron del 25 de noviembre de 2009 a 7 de enero de 2010. Fue una campaña importante tanto por la gran difusión que se le dio en los medios de comunicación como por su inversión económica.

### **c) Edición del Mapa oficial de Asturias 2010**

En 2010 y 2011, se continuó con la difusión de los avances en materia toponímica a medios de comunicación, organismos, entidades, a través de las webs oficiales... así como con la edición y distribución de material informativo impreso de ámbito local, pero debido a la

coyuntura económica se renunció a una difusión general a través de los medios de comunicación.

Cabe destacar que una actuación importante en el año 2010 fue la elaboración y edición de un nuevo mapa oficial de Asturias que incorpora la nueva toponimia oficializada. Sobre una gran base cartográfica desarrollada por el área de Cartografía de la Escuela de Minas de la Universidad de Oviedo se volcaron buena parte de los 15.000 nuevos topónimos oficiales, pero además se revisó toda la toponimia menor e incluso se incorporó por primera vez a un mapa oficial asturiano la talasotoponimia (toponimia que denomina los caladeros y accidentes geográficos de la costa asturiana). El mapa, impreso en los talleres del Instituto Geográfico Nacional en dos formatos –de pared y plegado–, se distribuyó gratuitamente a instituciones y organismos públicos, así como a los particulares que lo solicitaron.

Información actualizada sobre el proceso de normalización toponímica en Asturias también es posible encontrarla en las siguientes páginas webs oficiales del Principado de Asturias: en el portal de información institucional del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es) (ir a *Información municipal / Tu Ayuntamiento / nueva toponimia*) y en la página de la Dirección General de Política Lingüística [www.politicallinguistica.org](http://www.politicallinguistica.org) (ir a la sección *Toponimia* para informarse sobre el proceso de normalización y los decretos de oficialización, y a la sección *Campañas* para ver información y materiales de la Campaña informativa de toponimia).

### Otras actuaciones

La Dirección General de Política Lingüística lleva a cabo también labores de coordinación entre organismos para la aplicación de la nueva toponimia oficial.

En lo que se refiere a las Administraciones municipal y estatal (Delegación del Gobierno en Asturias e INE), a través de la Delegación del Gobierno se está en contacto con la Delegación del INE en Asturias para que incorpore la nueva toponimia normalizada a su nomenclátor, previa petición de los ayuntamientos afectados.

A nivel autonómico, se está en contacto con otras consejerías y organismos del Principado de Asturias como el Centro de Cartografía o el Instituto de Estadística del Principado que incorpora al SADEI. Asimismo, la Base de Datos del Territorio – de la que beben numerosas bases de datos y programas informáticos de gestión utilizados por la Administración autonómica – también incorpora la nueva toponimia según se va aprobando.

Además de coordinarse con estos organismos, desde la Dirección General de Política Lingüística se atienden todas las peticiones de información realizadas por particulares, empresas, medios de comunicación, etc. respecto a la nueva toponimia oficial.

M. Antonia Pedregal Montes  
Junta Asesora de Toponimia  
Consejería de Cultura y Deporte  
Principado de Asturias  
[antoniapedregal@hotmail.com](mailto:antoniapedregal@hotmail.com)